



LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 7/2022, de 14 de febrero, de la Consejera de Cultura y Deporte, por la que se inicia el proceso de elaboración de una Orden Foral que regule los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra.

El artículo 6.2. e) de la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, determina que es competencia de la Administración deportiva de la Comunidad Foral el coordinar y tutelar a las federaciones deportivas de Navarra y, en su caso, a otras entidades deportivas de Navarra, en el ejercicio de las funciones públicas que tengan delegadas, sin menoscabo de su actividad privada.

El artículo 42.4 de la citada Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, dispone que las federaciones deportivas de Navarra, además de sus funciones propias, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradoras de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Y el artículo 49.2.i) establece que las Federaciones Deportivas de Navarra ejercerán por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Administración deportiva de la Comunidad Foral, el control de los procesos electorales federativos.

Por otra parte, el artículo 45.1 del Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el registro de entidades deportivas de Navarra, dispone que el desarrollo de los procesos electorales para la determinación de los componentes de la Asamblea General y Presidente de la Federación se regulará reglamentariamente de acuerdo a los principios de representación y de participación democrática, y atendiendo a las particularidades de las modalidades deportivas.

Y el apartado segundo del citado artículo 45 determina que la Administración Deportiva de la Comunidad Foral regulará el régimen de los procesos electorales federativos, incluyendo las causas de incompatibilidad para el desempeño del cargo, sin perjuicio de aquellas que puedan establecerse estatutariamente.

Finalmente, la Disposición Final Primera del Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, autoriza al Consejero de

Bienestar Social, Deporte y Juventud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto Foral. Actualmente, es la Consejera de Cultura y Deporte quien ostenta las competencias en materia de deporte, correspondiéndole a su vez el desarrollo de dicha norma.

En el presente momento, la normativa que regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas es la Orden Foral 359/2015, de 24 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra. La experiencia derivada de su aplicación en los procesos llevados a cabo para las elecciones de las Asambleas Generales y Presidencias de las Federaciones en 2016, 2018 y 2020, así como las nuevas necesidades y posibilidades planteadas principalmente por el desarrollo de nuevas tecnologías, pone de manifiesto la conveniencia de elaborar una nueva normativa que regule estos procesos federativos.

Desde la Subdirección de Deporte se ha formulado propuesta de Orden Foral de la Consejera de Cultura y Deporte, al objeto de iniciar el proceso de elaboración de una Orden Foral que regule los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra.

Una vez iniciado el proceso, y de forma previa a la elaboración del proyecto reglamentario, se sustanciará una consulta pública a través del portal de Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de varias cuestiones: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

En consecuencia, a tenor de las atribuciones conferidas por la ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, así como por el Decreto Foral 273/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte.

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración de una Orden Foral, por la que se aprueban las normas que rigen la



realización de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra.

2. Designar a la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro del Deporte como órgano específico facultado para la elaboración del expediente del proyecto de disposición reglamentaria.

3. Trasladar la presente Orden Foral al Instituto Navarro del Deporte, a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro del Deporte y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte, a los efectos oportunos. |

Pamplona, 14 de febrero de 2022. LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE, Rebeca Esnaola Bermejo."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, 15 de febrero de 2022.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José Miguel Gamboa Baztán